CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Proyecto Nº 804-1529/15: Carrera de Medicina, Escuela Superior de Medicina, Universidad Nacional de Mar del Plata. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de noviembre de 2016 durante su Sesión Nº452, según consta en el Acta Nº 452.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, de la Escuela Superior de Medicina, de la Universidad Nacional de Mar del Plata y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 1314/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 057y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, de la Escuela Superior de Medicina, de la Universidad Nacional de Mar del Plata,a dictarse en Mar del Plata.

La institución deberá atender los siguientes compromisos:

1. Antes del comienzo del dictado de la carrera, deberá presentar:

- la normativa aprobada por la máxima autoridad competente que establezca la creación de la Escuela Superior de Medicina, la designación formal de sus miembros y la conformación definitiva de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios;
- la asignación de la dedicación exclusiva para el Coordinador de la carrera;
- la efectivización de los 10 cargos administrativos que se encuentran en proceso de traspaso;
- evidencias de la adecuación del edificio INTEMA, el contrato de alquiler con el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata y el convenio específico con el Instituto Nacional de Epidemiología para el uso de los espacios físicos. Además deberá realizar un detalle sobre la asignación de los espacios disponibles para la carrera por turnos horarios contemplando la cantidad de inscriptos y adjuntar los certificados de seguridad e higiene de los espacios ocupados;
- documentación que evidencie la adquisición de los 34 títulos bibliográficos necesarios para el primer año de dictado de la carrera;
- documentación que evidencie la adquisición del siguiente material didáctico necesario para los primeros dos años de dictado, en las cantidades informadas en instancia de Respuesta a la Vista: Modelo de pulmón con Laringe (7 partes); Modelo de corazón humano gigante (3

partes); Modelo de Células sanguíneas; Cerebro con arterias en base de cráneo (8 partes); Modelo de cerebro (8 partes); Cerebro funcional gigante; Cráneo Humano (3 partes) numerado; Desarrollo dental y mandibular (serie 4 partes); Súper esqueleto " Sam"; Esqueleto Humano; Columna Vertebral con nervios; Columna espinal flexible (con color); Modelo funcional de articulación de rodilla; Modelo funcional del hombro; Maqueta delux muscular bisexual (45 partes); Modelo funcional de articulación de cadera; Modelo funcional de articulación de codo; Maqueta de los músculos del brazo (7 partes); Maqueta de los músculos de la pierna (13 partes); Modelo Muscular de la Rodilla; Modelo Musculado de la Cadera; Modelo Musculado del Hombro; Torso Humano bisexual con espalda abierta (27 partes); Torso Bisexual musculado deluxe con cuello y espalda abierta (31 partes); Modelo de la musculatura de cabeza y cuello; Piel normal; Simuladores de emergencia Life/ form; Maniquí adulto de cuerpo entero "airway Larry" sin conexiones electrónicas; Ojo Clásico (6 partes); Ojo con Orbita (11 partes); Oído gigante avanzado (6 partes); Órganos traseros del abdomen superior; Modelo de Estomago de tamaño natural (2 partes); Hígado con vesícula biliar; Sistema Urinario (5 partes); Riñón, nefrones, vasos sanguíneos y corpúsculo renal; Pelvis Femenina (3 partes); Pelvis masculina (4 partes); Serie de embarazo clásico; Maniquí Simulador del parto; Simulador ginecológico; Simulador de examen de mama; Brazo entrenador venoso avanzado multiuso.En caso de no haberse concretado la compra del material requerido, garantizar el acceso a su uso mediante convenios específicos;

- asignación de las 14 dedicaciones semi-exclusivas (20 horas) establecidas en el esquema de planificación de dedicaciones docentes presentado en la Respuesta a la Vista.

2. Antes del dictado del 2º año de la carrera, deberá presentar la asignación de las 17 dedicaciones docentes semi-exclusivas y 6 exclusivas (40 horas) establecidas en el esquema de planificación de dedicaciones docentes presentado en la Respuesta a la Vista.

3. Antes del dictado del 3º año de la carrera, deberá presentar información sobre:

- documentación que evidencie la adquisición del material didáctico para la realización de actividades prácticas del tercer año de la carrera en las cantidades informadas en instancia de Respuesta a la Vista, a saber: Entrenadores IV portátiles para brazo y mano; Simulador de

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

cateterización avanzado para el cuidado de pacientes masculinos y femeninos; Simulador de inyección espinal; Cateterismo central; musclemate; Simulador de parto avanzado con modulo para maniobras de leopold; Entrenador económico de manejo de vías aéreas de adulto con tablero; Maniquí crisis deluxe con simulador de ecg interactivo; material cadavérico óseo y preparados anatómicos; material cadavérico porcino y vacuno; Modelo de aterosclerosis y trombosis. En caso de no haberse concretado la compra del material requerido, garantizar el acceso a su uso mediante convenios específicos;

- convenios específicos para realizar las actividades de formación práctica de los alumnos a partir de 4º año de la carrera.
- documentación que evidencie la adquisición de los 61 títulos que completan el acervo bibliográfico de la carrera según lo presentado en la Respuesta a la Vista;
- documentación que evidencie la adecuación del Anexo Juan B. Justo y el certificado de seguridad e higiene correspondiente;
- la designación de los 15 cargos administrativos restantes según lo especificado en la Respuesta a la Vista;
- la asignación de las dedicaciones establecidas en el esquema de planificación de dedicaciones docentes presentado en la Respuesta a la Vista (1 dedicación simple, 14 semi-exclusivas y 5 exclusivas).

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

1.1. Contexto institucional

La carrera de Medicina se dictará en la Escuela Superior de Medicina (ESM) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP). La creación del proyecto se debe a la baja oferta académica de la disciplina en la región del sudeste Bonaerense y la necesidad de formar profesionales que ejerzan la medicina con un amplio conocimiento sobre la región y sus problemáticas en materia de salud. En la Respuesta a la Vista se informa que se prevén 500 ingresantes para el primer año de cursado de la carrera.

La misión y los objetivos de la Universidad están definidos en el Estatuto y son de conocimiento público.

El proyecto de carrera se insertará en la Escuela Superior de Medicina a crear en Noviembre de 2016 en función de lo establecido por la Resolución Rectoral Nº 3055/15. La estructura de gobierno de la unidad académica se compondrá de un Director, un Vicedirector y un Consejo Directivo, además de las secretarías: Académica; de Extensión y Vinculación; de Investigación; de Posgrado y de Coordinación. Hasta tanto se formalice la creación de la Escuela, se designó un Coordinador y una Coordinadora Alterna para llevar a cabo la puesta en marcha de la carrera. La instancia de seguimiento del plan de estudios es la Comisión de Planificación y Seguimiento Permanente (Resolución Rectoral Nº 3056/16) integrada por el Coordinador de la carrera y un equipo asesor que se compone por la Directora de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de La Matanza, una Asesora Pedagógica y una Especialista en Educación Universitaria. Luego de la concreción de la unidad académica, la Comisión se compondrá por la Dirección de la Escuela, la Secretaría Académica, la asesora pedagógica, docentes que garanticen la representatividad curricular y un miembro del personal administrativo.

El Coordinador de la carrera es médico Especialista en Medicina General y se encuentra desarrollando la tesis de Maestría en Epidemiologia, Gestión y Políticas de Salud de la Universidad Nacional de Lanús. La Coordinadora Alterna tiene formación académica en contaduría pública, es Magister en Economía de la Salud y Administración de Organizaciones de Salud y cuenta con experiencia en gestión. Ambos habían informado ser responsables de asignaturas de la carrera con una dedicación semi-exclusiva y exclusiva, respectivamente; además el Coordinador declaró cargos docentes en otras Universidades.

El Comité de Pares consideró que los Coordinadores, en función de la complementariedad de sus estudios y trayectorias académicas, son adecuados. Sin embargo, resultó necesario que se especificaran las dedicaciones horarias para el desempeño de los cargos de gestión y se detallaran las funciones que iba a desempeñar a los fines de evaluar su suficiencia.

En la Respuesta a la Vista se vinculan las designaciones docentes del Coordinador y de la Coordinadora alterna con sus funciones de gestión a partir de las Resolución Rectoral Nº 2527/15 y la Resolución Decanal Nº 2454/16. Además se adjunta la nota que solicita el incremento de la dedicación del Coordinador de la carrera a exclusiva, con la que destinará 20 horas semanales a sus actividades de gestión y 20 al dictado de 4 asignaturas, contemplándose por normativa institucional la posibilidad de solicitar una dedicación simple anexa para éstas u otras actividades. Los cargos en otras instituciones fueron desvinculados. La Coordinadora alterna dispone de una dedicación exclusiva y fue desafectada como docente de la carrera. Por otro lado se presenta la Resolución Rectoral Nº 2756/16 que establece sus funciones entre la que se encuentra colaborar con el Coordinador en lo referido a la puesta en marcha de la carrera. En función de lo explicitado se considera que las dedicaciones horarias son suficientes para llevar a cabo las tareas previstas.

La planta de personal administrativo y de apoyo de la ESM se compondrá por 25 empleados. Los recursos financieros para su contratación provendrán de una partida presupuestaria solicitada a la Secretaría de Políticas Universitarias. Con respecto a la capacitación, se destaca el dictado en la casa de estudios de la carrera de Técnico en Gestión Universitaria y una oferta permanente de cursos. Sin embargo, no se presentó un cronograma que garantice la disponibilidad del personal en un plazo consistente con el inicio de dictado de la carrera y no se informó la oferta de cursos de capacitación referidos.

En la Respuesta a la Vista se indica que durante el año 2016 se procederá a cubrir 10 diez cargos administrativos mediante pases de otras dependencias de la Universidad con el objetivo de garantizar experiencia en gestión universitaria. El resto del personal necesario para completar la planta planificada (15 agentes) ingresará a la institución una vez finalizados los concursos que realizará la Universidad durante los años 2017 y 2018.

En relación a los cursos de capacitación ofrecidos, la UNMdP cuenta con un programa de capacitación para el personal no docente creado por Resolución Rectoral Nº 1492/97 que depende de la Subsecretaría de Asuntos Laborales. El programa se instrumenta a partir de una oferta de cursos

presenciales y virtuales que abarcan temáticas sobre gestión, relaciones interpersonales, informática, salud y expresión oral y escrita. Se presenta el detalle de los cursos realizados durante el año 2015.Se considera que se subsanan los déficits señalados.

Los sistemas informáticos de registro y procesamiento de la información son: SIU Guaraní, SIU Pilaga, SIU Kolla, SIU Wichi, SIU Araucano, SIU Mapuche, COMDOC 3, Sistema de Docencia, Sistema de Estadísticas Web, Sistema de Inventario, Sistema de Expedientes, Limesurvey, Gestión de Aulas, Moodle, Portal Facultad de Medicina, Agenda Electrónica e Intraecon. Estos sistemas son confiables y eficientes.

La UNMdP desarrolla políticas para la cooperación interinstitucional, extensión e investigación científica.

Al respecto, suscribió 12 acuerdos marco con otras instituciones universitarias y con organismos estatales a fin de realizar prácticas clínicas y comunitarias de alumnos; usar infraestructura, equipamiento y bibliografía; y cooperar en el desarrollo de actividades de capacitación, investigación y extensión. Por otro lado, se presentan los convenios marco y las cartas de intención para la firma de los específicos con el Ministerio de Salud de la Nación, para la formación de recursos humanos y el desarrollo de actividades prácticas en los centros de atención médica de la región; con la Municipalidad de General Pueyrredón; con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur; y con el Hospital Privado de la Comunidad, lo que se considera adecuado.

En relación con las actividades de extensión, se incorporó como requisito curricular obligatorio el cumplimiento de un mínimo de 50 horas reloj de Prácticas Socio-Comunitarias en todos los planes de estudio (Ordenanza CS Nº 1747/11). Para la futura carrera se proyectan acciones extensionistas articuladas con la investigación y la enseñanza dirigidas a:

- Estudios epidemiológicos que contemplen la situación sanitaria de los distintos barrios de la ciudad junto con las carreras de Sociología, Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

- Programas y campañas preventivas junto con las carreras de Psicología, Enfermería y Trabajo Social.

- Actividades de divulgación que incluyan la consideración de la salud como un derecho en coordinación con las carreras de Derecho, Filosofía y el Programa de Bioética.

Además, la Universidad lleva a cabo los siguientes proyectos en temáticas afines a la carrera: a) Esquinas saludables: una forma de vigilancia en salud; b) La estadística al servicio de la salud; c) Artritis temprana: prevención del uso inadecuado de antiinflamatorios; d) Enfermedad celíaca. Dieta adecuada: avances y retrocesos.

La participación de alumnos se garantiza por la Ordenanza CS Nº 826/10 que habilita a la Secretaría de Extensión Universitaria a otorgar becas a estudiantes que participan de los Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.

Con respecto a las actividades de investigación se informa que se acreditan a través de los Núcleos de Actividades Científicas y Tecnológicas y de la Secretaría de Ciencia e Innovación Tecnológica según los procedimientos descriptos en el reglamento para la acreditación, evaluación académica, otorgamiento de subsidios y control de gestión financiera de proyectos de investigación (Ordenanza CS Nº 136/08) y el reglamento de actividades de investigación (Ordenanza CS Nº 2301/12).

Para la carrera de Medicina se considera trabajar en dos etapas. La primera se extenderá hasta la primer cohorte de egresados, momento en que estarán constituidas todas las cátedras de la carrera. Durante esta etapa se participará en proyectos existentes en la Universidad que se encuentren vinculados a la temática. Al respecto, si bien se observaron inconsistencias de información, en la Respuesta a la Vista se aclara que hay 32 proyectos vigentes con temáticas vinculadas a medicina de los cuales 5 son específicos y cuentan con la participación de 9 docentes de la carrera.

Luego, en la segunda etapa se desarrollarán proyectos específicos en las siguientes líneas de investigación: determinaciones sociales y su vínculo con la salud de las comunidades; promoción de salud con enfoque critico; salud ambiental y ecología; calidad de vida; envejecimiento poblacional; salud materno-infantil; abordaje integral de los principales problemas de salud identificados en las comunidades; enfermedades crónicas con enfoque de promoción y prevención desde los primeros años y de forma interdisciplinaria; bioética y derechos humanos.

Los mecanismos para la participación de alumnos en estas actividades son las becas de investigación para Estudiantes Avanzados, de Iniciación, de Perfeccionamiento y de Formación a Graduados (Ordenanza CS Nº 493/13). En la Respuesta a la Vista se informa que el Rector propondrá anualmente el número de becas de investigación a concursar y se estima en el financiamiento de la

carrera un monto de $10.000 para este fin. Además se presenta documentación sobre la asignación de 69 becas durante el año 2015.

El Comité de Pares considera que los lineamientos propuestos para las actividades de extensión e investigación científica son pertinentes y se garantiza la promoción de proyectos a futuro. Asimismo, los mecanismos de participación de alumnos son adecuados.

La institución también desarrolla políticas para la capacitación del cuerpo docente en áreas pedagógicas y disciplinares. En el marco de un Plan de Mejora Continua de las Prácticas de la Enseñanza se desarrolló el Anteproyecto del Programa de Formación Continua e Innovación Pedagógica de la ESM que se configura como una oferta constante de 98 horas de duración. Esta propuesta es obligatoria y está dirigida a los futuros docentes de la carrera y profesionales de los hospitales y unidades asistenciales; articula análisis y prácticas en terreno con estrategias de enseñanza y aprendizaje basado en problemas, orientación comunitaria, prácticum reflexivo, desarrollo de habilidades y competencias docentes. Comenzará a dictarse durante el año 2016 a los efectos de capacitar a los docentes que iniciarán sus actividades en el año 2017.

A su vez se prioriza la formación de posgrado en Medicina General Integral, en Salud Colectiva, en Promoción de Salud Critica, en Epidemiologia Socialy en otras especialidades médicas de las consideradas básicas por lo que se desarrollará un Programa de Formación Docente de Posgrado para Maestrías y Doctorados en forma conjunta con otras Instituciones Universitarias a través de los convenios celebrados.

Si bien se consideró que los mecanismos previstos eran adecuados, el Programa de Formación Continua e Innovación Pedagógica no estaba correctamente formalizado, no se presentaron los convenios específicos que posibiliten la formación de posgrado ni se informó sobre las Maestrías y Doctorados a ofertar.

En la Respuesta a la Vista se presenta el acto administrativo que formaliza la creación del Programa (Resolución Rectoral N° 2758/16) y se informa la realización de 10 cursos durante el primer cuatrimestre de 2016 con una asistencia variable entre 54 y 60 inscriptos. Además se prevén realizar en el período Septiembre-Octubre de 2016 los cursos Aproximación a las prácticas socio-comunitarias y Taller de Trabajo Final. Las erogaciones corresponden a $ 88.000 abonados por la Universidad. En cuanto a los convenios se agrega el Protocolo de Intención y Cooperación con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos para el dictado conjunto

de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria y el Doctorado Interinstitucional en Salud. Asimismo, se destaca que la oferta de posgrado de la UNMdP atenderá la demanda requerida por la comunidad académica y las necesidades de formación detectadas por las autoridades. Se considera que se subsana el déficit.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación presupuestaria definidos. No obstante se presenta un convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias que prevé la conformidad del organismo público para brindar asistencia en la puesta en marcha del proyecto de carrera, otorgando financiamiento para la contratación del personal administrativo y docente, la designación de las autoridades de la unidad académica, la compra de material didáctico y la concreción de las instalaciones de los laboratorios del edificio INTEMA. Si bien el convenio con la SPU no estaba firmado por la contraparte, en la Respuesta a la Vista se adjunta una copia certificada del convenio suscripto a partir del cual se generará el contrato programa según los aspectos acordados.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios (Plan 2016) fue aprobado por la Ordenanza CS Nº 1527/15 y modificado por las Ordenanzas CS Nº 1575/15 y Nº 2759/16 (presentada en instancia de Respuesta a la Vista); estos documentos establecen los objetivos de la carrera, el perfil del egresado, las actividades profesionales reservadas al título, el sistema de correlatividades y las condiciones de egreso. Los requisitos de ingreso, de regularidad y de permanencia están establecidos en el Anteproyecto de Reglamento Académico de la Carrera de Medicina aprobado por la Resolución Rectoral Nº 2574/15.

El perfil del graduado es el de un médico generalista con una sólida formación humanística y social, orientado hacia el área científico-tecnológica.

El Plan 2016 tiene una duración de 6 años y está organizado en tres ciclos consecutivos con una formación integral teórico-práctica para el desarrollo de competencias. Éstos son: el Ciclo de Formación Inicial, el de Formación Básica y el de Formación Clínica; luego debe realizarse la Práctica Final Obligatoria. Además, la carrera se estructura en 5 ejes: Ciclo Vital; Relación Médico Paciente; Proceso Salud-Enfermedad-Atención; Construcción del Conocimiento Médico; Atención Primaria de Salud y Orientación Comunitaria.

El Ciclo de Formación Inicial (60 horas) contempla que el estudiante curse como requisito obligatorio un Taller de Introducción a la Vida Universitaria, un Espacio Formativo de Aproximación

a la Carrera de Medicina y un ciclo de Conferencias de Profesionales de la Salud. El Ciclo de Formación Básica, con 3 años de duración, incluye las asignaturas transversales Inglés I a IV y Computación I y II (384 horas en total) mientras que el de Formación Clínica dura 2 años en el que se deben cursar 96 horas de asignaturas electivas. La carga horaria total del plan de estudios es de 6372 horas.

Los siguientes cuadros indican la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2) de acuerdo con el Formulario Electrónico.

Cuadro 1

	Resolución MECyT Nº 1314/07 (horas)	Plan 2015 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	2620
Ciclo de formación clínica		1952
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	1704
Actividades curriculares electivas	---	96
Carga horaria total	5.500	6372

Cuadro 2

	Resolución MECyT Nº 1314/07	Plan 2014	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	1310	50
Ciclo de formación clínica	60%	1208	61.89
PFO	80% - 1280 horas	1365	80.11

El plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas por ciclo de formación. Cabe destacar que si bien no cumplía con el porcentaje mínimo de carga horaria práctica en el ciclo de formación clínica (contaba con 880 horas que representaban el 45.08%, mientras que el ciclo de formación básica tenía 1214 horas, un 46.34% sobre el total del ciclo), la modificación establecida en la Ordenanza CS Nº 2759/16 subsanó el déficit.

La PFO constituye un ámbito de práctica integral de 1704 horas destinadas a formación teórico-práctica, en la que se asiste a hospitales y centros de salud en entornos laborales supervisados bajo la responsabilidad del Coordinador de la carrera quien deberá garantizar la adecuada distribución y rotación de estudiantes en los servicios a fin de brindar una formación equivalente. Si bien no se especificó su organización, en la Respuesta a la Vista se formaliza el Proyecto de Reglamento de la Práctica Final Obligatoria (Resolución Rectoral N° 3057/16)que considera los siguientes ámbitos: a) Clínica médica; b) Clínica quirúrgica; c) Primer nivel de atención; d) Clínica toco ginecológica; e)

Salud mental; f) Clínica pediátrica;g) Emergencias. La normativa establece la figura de docentes tutores yreglamenta las funciones del Coordinador de la práctica y de los alumnos.Se observa que el documento contempla una adecuada organización de la actividad.

La formación práctica en la comunidad se iniciará en el segundo semestre del primer año de la carrera y contemplará las asignaturas de los ejes de Proceso Salud-Enfermedad-Atención; Construcción del Conocimiento Médico y Atención Primaria de la Salud y Orientación Comunitaria. Las actividades del resto de los ejes se trabajarán durante el primer año con simulador o con reconocimiento entre alumnos. Además, en la Respuesta a la Vista se aclara que se desarrollarán en los escenarios de aprendizaje de práctica pre-profesional; en los Laboratorios de Microscopía, de Habilidades Clínicas, de Morfofisiología y en el Gabinete de Informática.

Por otro lado, se informó que la metodología de trabajo es el Aprendizaje Basado en Problemas acompañada de la búsqueda de un practicum reflexivo y una orientación comunitaria. Sin embargo no se explicitó la cantidad de tutores disponibles, la relación docente/alumno esperada ni los espacios de gabinete y equipamiento informático (o de soporte) a utilizar en el marco de estas metodologías de trabajo.

En la Respuesta a la Vista se indica que para el 1º año de la carrera hay 18 tutores con título de médico generalistas, pediatras, psicólogos, trabajadores sociales y biólogos, todos docentes de la carrera, siendo la relación docente/alumno planificada 1:10. Al respecto, se presenta un listado con los profesionales que se desempeñarán en los cargos. Las tutorías se llevarán a cabo en aulas específicas llamadas Gabinetes de Tutoría, provistos de un pizarrón, wifi, una computadora móvil y cañón, donde también se realizará trabajo colaborativo entre pares a modo de taller. Se considera que la cantidad de tutores propuesta, su formación y los recursos físicos disponibles son suficientes para cumplir con los objetivos propuestos.

El sistema de calificación será numérico de 0 a 10. Cada asignatura tendrá una nota final que respetará esta escala. En el promedio final de la carrera se incluirán los aplazos. La Práctica Final Obligatoria tendrá una nota numérica final y constará de evaluaciones formativas y de una evaluación sumativa final integradora que será elaborada por una unidad operativa específica. Los requisitos y condiciones de aprobación se explicitan en el Anteproyecto de Reglamento Académico. El sistema de evaluación se considera adecuado.

Se presentaron los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera que se encuentran completos y con bibliografía actualizada. No obstante, se observó que en las asignaturas Articulación Básico Clínica Comunitaria I, II y III y Concepción y Formación del Ser Humano I y II las actividades prácticas eran iguales lo que no respondía a la gradualidad creciente de los aprendizajes. En la Respuesta a la Vista se modifican las actividades prácticas de las asignaturas solicitadas y se adjuntan los nuevos programas analíticos.

El Comité de Pares considera que las actividades programadas son consistentes con los propósitos del plan de estudios y acordes con lo establecido en la Resolución Ministerial. El sistema de correlatividades garantiza una complejidad creciente de los contenidos.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso a la carrera docente y la promoción en el cargo se realizan por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. La permanencia está sometida a la evaluación de la actividad académica (Ordenanza CS Nº 690/93, modificada por Ordenanzas CS Nº 419/01, Nº 444/01 y Nº 493/05).

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera estaba conformado por 78 docentes que ocupaban 79 cargos interinos. No obstante, a los fines de resolver los déficits señalados con respecto a la estructura de gestión y a la formación de 4 docentes, en la Respuesta a la Vista la institución modifica el cuerpo académico y los datos incluidos en el Formulario Electrónico. En este sentido, actualmente la carrera cuenta con 77 docentes que ocupan 83 cargos. Entre ellos se incluyen 6 investigadores del CONICET (2 investigadores adjuntos y 4 investigadores asistentes), 10 docentes categorizados en el Programa de Incentivos del ME (1 con categoría I, 3 con categoría III, 3 con categoría IV y 3 con categoría V) y 20 categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

La institución presenta las fichas de todos los docentes del 1º año y de los responsables de las asignaturas del 2º y 3º año de la carrera. El siguiente cuadro muestra los docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total

Profesor Titular	0	4	0	0	0	4
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	16	0	0	0	16
Jefe de Trabajos Prácticos	0	20	0	0	0	20
Ayudantes graduados	0	37	0	0	0	37
Total	0	77	0	0	0	77

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación					
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado	0	25	0	0	0	25
Especialista	0	28	2	0	1	31
Magíster	0	9	1	0	0	10
Doctor	0	10	1	0	0	11
Total	0	72	4	0	1	77

El Comité de Pares observa que el cuerpo académico tiene formación adecuada. En cuanto a las dedicaciones horarias se consideró que eran insuficientes y, si bien se prevé incrementarlas, no se presentó un plan de acción que incluya cronograma, presupuesto, financiamiento y los perfiles académicos de los docentes que ostentarían las mejoras para llevar a cabo las actividades académicas programadas de investigación y extensión.

En la Respuesta a la Vista se adjunta un esquema de planificación de dedicaciones (compuesto por cargo, cantidad de docentes y dedicación por asignatura) a fin de ser instrumentado desde el inicio de la carrera hasta la finalización de la primera cohorte. En total, se prevé incorporar 31 cargos exclusivos, 76 semi-exclusivos y 68 simples para todas las asignaturas de la carrera. Luego de la primera cohorte se procederá a incrementar la proporción de dedicaciones exclusivas, a los efectos de crear nuevos grupos de investigación y extensión, como fue mencionado anteriormente. Los recursos económicos provendrán del contrato programa que se prevé firmar con la SPU a partir de compromiso celebrado.

Con respecto a los docentes afectados en la planificación se estima que sean de la ESM o bien de otras unidades académicas de la institución. Quienes posean poca experiencia en las actividades programadas serán formados a partir del 4º año de la carrera en posgrados académicos.

Se considera que a partir de lo planificado el cuerpo académico contará con dedicaciones horarias suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.

1.4. Alumnos

El ingreso a la carrera es irrestricto y no discriminatorio. Podrán ser alumnos quienes hayan finalizado el colegio secundario o los mayores de 25 años sin título medio que demuestren a través de evaluaciones que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen encarar.

Para apoyo académico la institución cuenta con un sistema de tutorías en el Ciclo Inicial: Tutorías Académicas y Tutorías de Acompañamiento. Las Tutorías Académicas son llevadas adelante por docentes mientras que las de Acompañamiento las realizan parejas tutoriales con una acción orientadora sobre la adaptación a la vida universitaria. Además, se desarrollarán tutorías teórico-prácticas en función del Aprendizaje Basado en Problemas para el resto de los ciclos y la PFO, como fue mencionado.

Por otro lado, la UNMdP aprobó por Resolución Rectoral Nº 2489/98 el Reglamento Único de Becas que otorga Becas de Ayuda Económica y al Rendimiento Académico. A ello se suma el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina y las becas que otorga la Fundación Banco Provincia.

El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo económico y académico favorecerán la permanencia de los alumnos en la carrera.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La UNMdP cuenta con 3 sedes: el Edificio INTEMA, actualmente en obra, el Complejo Universitario Manuel Belgrano –CUMB- (ambos propiedad de la institución) y el Anexo Juan B. Justo que se alquila. En las 3 sedes existen espacios para el dictado de la futura carrera.

Se informa que para el inicio de actividades en el año 2017 se utilizarán las instalaciones del Anexo Juan B. Justo que dispone para la carrera de 8 aulas con capacidad variable entre 35 y 140

personas. Cabe destacar que en la Respuesta a la Vista se adjunta informe técnico que explicita reparaciones para la puesta en condiciones del edificio aproximadamente a partir de Octubre de 2016 (Expediente Nº 1-932/16).

Sumado a ello, la Universidad está gestionando espacios complementarios para comenzar con el dictado de la carrera. Uno de ellos es el Instituto Nacional de Epidemiología (INE) que destinará aulas con capacidad para 250 estudiantes, oficinas y laboratorios a partir del convenio específico a concertar el 30 de Septiembre de 2016. También se gestiona el alquiler de 6 aulas con capacidad para 300 alumnos, un aula magna y oficinas en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata. Se presenta la propuesta elevada por el Director del Colegio al Rector de la UNMdP con fecha 26 de Septiembre de 2016.

Las prácticas de laboratorio de primer año se realizarán en los laboratorios del CUMB donde se ubican las dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Los laboratorios son: 1 de Microscopía Electrónica, 2 de Biología, 2 de Bioquímica y 1 de Física.

Una vez finalizado el edificio INTEMA (se informa que sólo están pendientes adecuaciones en el interior) se destinará el segundo piso y parte de la planta baja para la carrera. En éste se dispondrá de 3 laboratorios (Morfo-fisiología, Microscopía y de Habilidades Clínicas), 8 aulas con capacidad variable entre 50 y 150 estudiantes, un área administrativa con oficinas y el centro de estudiantes. Si bien no se estimaba un plazo para la finalización de las obras, en la Respuesta a la Vista se presenta un informe de la Secretaría de Obras de la UNMdP que prevé su concreción para el mes de Octubre de 2016.

Además, se proyecta la construcción a largo plazo de un edificio destinado exclusivamente a la carrera de Medicina en un predio que es propiedad de la institución. Para su concreción se iniciaron las gestiones con el Ministerio del Interior, Obras Pública y Vivienda, con el objeto de solicitar los fondos necesarios.

Los escenarios de aprendizaje previstos para las prácticas de los estudiantes de 1º a 3º año son centros de salud dependientes de la Municipalidad de General Pueyrredón. Existían inconsistencias de información respecto con la cantidad de centros de salud disponibles, pero en la Respuesta a la Vista se indica que son 33 los centros de salud a disposición y se los incluye en el Formulario Electrónico. Estos centros resultan suficientes y adecuados. Para los estudiantes de 4º a 6º año, se utilizarán las instalaciones del Centro de Especialidades Médico Asistenciales de Segundo Nivel

(CEMA). Los convenios marco ya fueron suscriptos y los específicos se encuentran en trámite. Además, se celebró un convenio específico con el Ministerio de Salud de la Provincia para el uso del Hospital Interzonal General de Agudos Oscar Allende y el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Vittorio Tetamanti". En igual sentido se prevé utilizar el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur y el INE.

Por otro lado, se había observado que el equipamiento de los laboratorios no contemplaba la existencia de preparados histológicos ni material cadavérico. En la Respuesta a la Vista se adjunta un detalle presupuestadode los materiales educativos de anatomía normal y maquetas que se comprarán en 3 etapas según los expedientes Nº 1-2175/16; 1-2176/16; 1-2177/16. También se informa que se prevé contar con material cadavérico óseo y preparados anatómicos, supeditado a la donación de los familiares de acuerdo a la legislación vigente, ycon material cadavérico porcino y vacuno. La preservación será en seco con la técnica MAR5que utiliza la Universidad Nacional de Rosario.

A su vez, en éstos expedientes, para colaborar en el desarrollo de habilidades clínicas está prevista la adquisición de simuladores de baja y mediana complejidad para examen de mama, ginecológico, de cateterización, brazos entrenadores venosos portátiles, tablas cortas y largas de extracción, collares cervicales, set de férulas, set de paro y simuladores para emergencia, entre otros.

Por último se informa que en los expedientes Nº 1-2178/16 y 1-2179/16 se inicia la compra directa de 33 microscopios y 6 cámaras proyectoras.

Teniendo en cuenta los compromisos asumidos por la institución con respecto a la adecuación y complementación de los espacios físicos y la adquisición de equipamiento, el Comité de Pares considera que se subsanan los déficits.

La Biblioteca Central se ubica en la sede CUMB y presta servicios de lunes a viernes de 8 a 20 horas. Dispone de una red local de cómputos con 31 terminales y acceso a Internet; catálogo en línea con 5 terminales; fondos de colecciones especiales, un área de procesadores de palabras; hojas de cálculo para los usuarios; sala audiovisual; área de publicaciones periódicas con 692 títulos vigentes; consulta a bases de datos en CD; área de obras de referencia; préstamo externo e interbibliotecario de libros y material audiovisual, sala de usos múltiples, sala de cómputos con 15 computadoras para uso público y sala de exposiciones. Además se celebró un convenio para participar en la Red SICSBA (Sistema de Información en Ciencias de la Salud del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires). El

personal afectado asciende a 30 empleados, 22 de ellos egresados de la carrera de Bibliotecología y Documentación que se dicta en la Facultad de Humanidades de la UNMdP.

El acervo bibliográfico contiene aproximadamente 90 mil volúmenes contando con 15.000 ejemplares en el área de salud. En relación con los libros específicos del proyecto de carrera, existen 11 títulos con 27 ejemplares. No obstante, el convenio en gestión con el Hospital Privado de la Comunidad habilitará el acceso a la bibliografía específica restante.

Se consideró que el espacio destinado como centro de documentación y su personal a cargo eran adecuados. Sin embargo, el acervo bibliográfico específico para la carrera estaba incompleto. Con respecto al acervo de la Biblioteca del Hospital Privado de la Comunidad no se informó cuando se finalizarían las gestiones del convenio específico.

En la Respuesta a la Vista, se presenta el convenio que garantiza el uso de la Biblioteca del Hospital Privado de la Comunidad. Además, se ha convenido recientemente con el Centro Médico de Mar del Plata diferentes ámbitos de colaboración institucional, entre los que se encuentra la disponibilidad para alumnos y docentes del acervo bibliográfico de la entidad. Se adjunta la Carta Intención y el listado de bibliografía específica para la carrera que tienen disponible.

Finalmente, mediante Expediente 1-232/16 se inició el proceso de compra de 95 títulos (cinco ejemplares cada uno) de los cuales 34, necesarios para primer año, serán adquiridos en el corto plazo con presupuesto institucional.

Se considera que a partir de los convenios celebrados y la compra de bibliografía prevista los alumnos contarán con un acervo bibliográfico suficiente y actualizado.

La institución presentó los certificados de seguridad e higiene de los espacios donde se va a desarrollar la futura carrera.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 057 - CONEAU, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Escuela Superior de Medicina, Universidad Nacional de Mar del Plata, a dictarse en la localidad de Mar del Plata.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2016-03769575-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2016

Referencia: 804-1529/15 Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.24 17:39:21 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.24 17:39:22 -03'00'